



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	05001-31-05-007- 2014-01451 -00
DEMANDANTE:	LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO:	DEMOVER S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se anexa la documental remitida al correo institucional por el apoderado de la parte ejecutante el día 22/07/2022, mediante la cual atiende el requerimiento que se le había realizado, y aporta actualizado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ejecutada, **frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:**

Teniendo en cuenta que, en certificado de existencia y representación legal allegado, mismo que se encuentra actualizado al mes de julio del año en curso, se evidencia que la sociedad ejecutada entró en liquidación judicial, el despacho ordena notificar a la sociedad vía correo electrónico en los términos del **artículo 8° de la Ley 2213 de 2022**, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 de 2020, únicamente y exclusivamente para que tengan conocimiento del proceso en el estado que actualmente se encuentra, ya que vienen siendo representado por curador Ad Litem.

En consecuencia, remítase por la secretaría del despacho comunicación a la sociedad **DEMOVER S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** al correo electrónico **jipareja29@hotmail.com** y a la dirección **Calle 16 # 45 – 10 de Medellín Antioquia**, numero de teléfono 3813030.

Se insiste que la única finalidad es enterarle a la ejecutada el estado actual del trámite ya que entraron en liquidación judicial.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b46974545666426310b749a52215ca05617f92325a0e46ef88d555ebdd4c3c**

Documento generado en 08/09/2022 10:34:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>